

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 333-2011-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 02 de marzo del 2011, mediante la cual el estudiante EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES, con Código Nº 050860-D, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para asistir en calidad de Delegado Nato a la XXIV Convención de Delegados de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), organizada por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", en la ciudad de Ica, del 10 al 12 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, concordante con su Art. 374º, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio Nº 123-2011-D-FIME (Expediente Nº 01957) recibido el 07 de marzo del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 023-2011-CF-FIME, por la que se propone otorgar subvención al mencionado estudiante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 361-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0235-2011-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 11 y 17 de marzo del 2011, respectivamente; al Informe Legal Nº 298-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de abril del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto de S/. 295.00 (doscientos noventa y cinco nuevos soles), a favor del estudiante **EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES**, con Código Nº 050860-D, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia como Delegado Nato en la **XXIV Convención de Delegados de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA)**, organizada por la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en la ciudad de Ica, del 10 al 12 de marzo del 2011.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico, así como copia de su constancia de participación en el evento financiado, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OT; OCP; R.E.; e interesado.